



**OTROSÍ N°01 DE 2020 DEL CONVENIO TÉCNICO 001-2017
DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
-PRORROGA-**

Entre los suscritos a saber: el Contralor Municipal de Pereira Encargado **JUAN DAVID HURTADO BEDOYA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.617.602 expedida en Santa Rosa de Cabal - Risaralda, Representante Legal de la **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA** con Nit 800.182.573-0, mediante resolución No 223 del 15 de octubre del 2019 del Concejo Municipal de Pereira y por la otra la doctora **MARGARITA MARIA GALLEGU GUTIERREZ**, mayor de edad, con vecindad en Dosquebradas- Risaralda, identificada con la cedula de ciudadanía 24.413.458 de Apia - Risaralda, quien obra en nombre y representación de la **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** con Nit 800.150.130-4 en su calidad de Contralora Municipal, según acta de posesión No 022 del 15 de enero de 2020, quienes se encuentran debidamente facultados para suscribir el presente OTROSI del convenio de cooperación interinstitucional N° 001-2017, han convenido celebrar el presente, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que la Contraloría Municipal de Pereira y la Contraloría Municipal de Dosquebradas suscribieron convenio interadministrativo No. 007 de fecha 08 de enero de 2017, cuyo objeto es: "El presente convenio de cooperación interinstitucional tiene por objeto ceder el ejercicio del control fiscal que la **Contraloría Municipal De Pereira** ejerce sobre, la **Empresa Planta de Tratamiento VILLASANTANA SOCIEDAD LIMITADA** con NIT 830.513.218-1, ubicada en el barrio las margaritas, sector villa santana, de la ciudad de Pereira, quien le vende agua en el bloque a Serviciudad para su distribución y comercialización en el municipio de Dosquebradas. a la **Contraloría Municipal de Dosquebradas**, en el marco legalmente establecido para tal fin y de acuerdo con los principios y criterios externos e internos aplicables en el ejercicio del control fiscal"; **2)** Que de conformidad a la cláusula segunda del convenio interadministrativo N°007-2017 tendrá una duración de tres (03) años contados a partir de la fecha de perfeccionamiento **3)** Que la cláusula octava del convenio interadministrativo N°007-2017 establece que, el perfeccionamiento del acto jurídico se efectúa a la fecha de la firma del mismo, la cual es del 08 de febrero de 2017. **4)** El convenio interadministrativo N°007-2017 vencerá el próximo 08 de febrero de 2020 y aun persiste la necesidad de continuar con la colaboración mutua entre las Entidades suscribientes. Teniendo en cuenta lo anterior las partes estipulan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El presente otrosí tiene por objeto prorrogar en tiempo **TRES (03) AÑOS**, al convenio interadministrativo N°007-2017. **CLAUSULA SEGUNDA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no son modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes. **CLÁUSULA TERCERA. LEGISLACION APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1142 del veintiséis (26) de mayo de 2015, y demás normas que regulen la materia. **CLAUSULA CUARTA. SUPERVISION:** Las entidades realizaran la

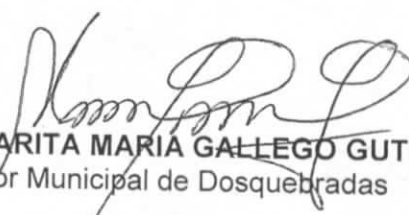


CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA

designación de la supervisión conforme a los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente y la ley 80 de 1993. **CLAUSULA QUINTA: LEGALIZACIÓN:** La presente adición se entiende legalizada con la firma de las partes y empezará a regir para todos los efectos jurídicos a partir del nueve (09) de febrero hasta el veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Para constancia se firma en Pereira, a los siete (07) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020).


JUAN DAVID HURTADO BEDOYA
Contralor Municipal De Pereira (E)


MARGARITA MARIA GALLEGO GUTIERREZ
Contralor Municipal de Dosquebradas

Proyectó: Frederman Alexandre Agudelo Espinosa



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
DELEGACIÓN DE SUPERVISION**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.1.2.1 CT-13	29-07-2012	4.0	1 de 2

Pereira, 07 de febrero de 2020

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 007-2017

OBJETO CONTRACTUAL	El presente convenio de cooperación interinstitucional tiene por objeto ceder el ejercicio del control fiscal que la Contraloría Municipal De Pereira ejerce sobre, la Empresa Planta de Tratamiento VILLASANTANA SOCIEDAD LIMITADA con NIT 830.513.218-1, ubicada en el barrio las margaritas, sector villa santana, de la ciudad de Pereira, quien le vende agua en el bloque a Serviciudad para su distribución y comercialización en el municipio de Dosquebradas a la Contraloría Municipal de Dosquebradas , en el marco legalmente establecido para tal fin y de acuerdo con los principios y criterios externos e internos aplicables en el ejercicio del control fiscal.
DESTINO OBJETO CONTRACTUAL	Contraloría Municipal de Pereira
FUNCIONARIO DELEGADO PARA CONTROL Y VIGILANCIA	CARMEN BEATRIZ MONCADA AGUIRRE
DEPENDENCIA	Dirección Técnica de Auditorias
JUSTIFICACIÓN DE LA DELEGACIÓN	Se delega la supervisión del Convenio 007-2017 a la funcionaria, por ser una estrategia de los procesos de auditoria de las entidades suscritas a dicho convenio. Teniendo entonces que las funciones que desempeña el Director Técnico de Auditorias es a fin al propósito del convenio, facilitando el



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
DELEGACIÓN DE SUPERVISION**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.1.2.1 CT-13	29-07-2012	4.0	2 de 2

OBSERVACIONES	seguimiento del mismo.
	El convenio 007 de 2017, cuenta con prorroga realizada mediante Otrosí del 07 de febrero de 2020, el cual prorroga por otros tres (03) años más.


JUAN DAVID HURTADO BEDOYA
Contralor Municipal de Pereira (E)


CARMEN BEATRIZ MONCADA AGUIRRE
Supervisor